

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES (DIIRS)	Clave : PR-SESAEM-UAAJ-TT-01
		Revisión: 1
		Pág. 1 de 11

HOJA DE CONTROL EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Pag. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	Emisión	Emisión	_____

HOJA DE CONTROL DE COPIAS

Esta es una copia controlada del procedimiento para la Difusión de Información en Internet y Redes Sociales (DIIRS). El original de este documento queda bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos. La distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo con la siguiente tabla:

Área Funcional	Copia No.
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	001
Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos.	002
Titular de Transparencia.	003

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Propósito	3
2. Alcance	3
3. Referencia	3
4. Responsabilidades	3
5. Definiciones	3
6. Introducción	3
6.1 Objetivos de la Ley de Transparencia	4
6.2 Principios Rectores	4
6.3 Obligaciones de los Sujetos Obligados	4
6.4 Transparencia Proactiva y Mejores Prácticas	5
7. Políticas de las publicaciones	6
7.1 Características de la Información	7
7.2 Información que se podrá publicar y su actualización	8
7.3 Diagrama de Flujo	9
7.4 Descripción de Actividades	11

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES (DIIRS)	Clave : PR-SESAEM-UAAJ-TT-01
		Revisión: 1
		Pág. 3 de 11

1. Propósito:

Los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen la creación de los Sistemas Anticorrupción, Nacional y Estatal, respectivamente. El propósito de este documento es establecer el procedimiento para la difusión de contenido en internet y redes sociales, respecto de la información que corresponde al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar su efectividad en el propósito de comunicación con la ciudadanía.

2. Alcance:

Este procedimiento corresponde aplicarlo al área de Transparencia de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

3. Referencias:

Este procedimiento está basado en los artículos 2, 11, 12, 35 al 45 y 51 al 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

4. Responsabilidades:

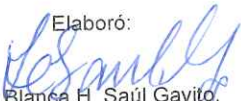
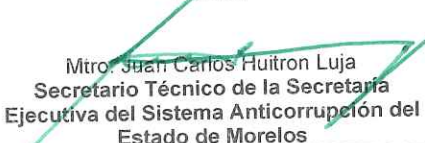
- Es responsabilidad de la Titular de Transparencia, perteneciente a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aplicar este procedimiento.
- Es responsabilidad de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, revisar y vigilar el cumplimiento de este procedimiento.
- Es responsabilidad del Órgano de Gobierno de la Secretaría Técnica del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, autorizar este procedimiento.

5. Definiciones:

- **Sujeto Obligado:** Los Sujetos o Entes Obligados son aquellos que deben informar sobre sus acciones y justificarlas al público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Es cualquier autoridad, ente, órgano u organismo de los poderes estatal o municipal, que reciba recursos públicos y que están obligados a transparentar y permitir el acceso a su información protegiendo los datos personales que obren en su poder.

6. Introducción.

Posterior a la publicación de las reformas constitucionales realizadas entre los años 2013 y 2014, al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expidió el 04 de mayo de 2015 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual estableció los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho humano de acceso a la información, en posesión de cualquier ente público o privado que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad desde cualquier nivel de gobierno.

Elaboró:  Lic. Blanca H. Saúl Gavito Titular de Transparencia	Revisó:  Mtro. Juan Carlos Huitron Lujá Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	Autorizó: Órgano de gobierno de SESAEM 3ª Sesión Ordinaria Acuerdo: A6
Fecha: <u>05/06/2023</u>	Fecha: <u>19/06/2023</u>	Fecha: <u>03/07/2023</u>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES (DIIRS)	Clave : PR-SESAEM-UAAJ-TT-01
		Revisión: 1
		Pág. 4 de 11

6.1 Objetivos de la Ley de Transparencia.

Como consecuencia, y a fin de adecuar la normatividad estatal con la federal, el 27 de abril de 2016 se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, cuyos objetivos relacionados en el artículo 2°, establecen entre otros, los siguientes:

- Regular y asegurar procedimientos sencillos y expeditos para acceder a la información pública;
- Promover la transparencia en el ejercicio de la función pública y de los recursos públicos, así como la rendición de cuentas mediante la implementación de políticas públicas que garanticen un flujo de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, en formatos adecuados y accesibles, en congruencia con el principio de máxima publicidad;
- Organizar con criterios científicos y técnicos adecuados, la formulación, producción, sistematización, procesamiento y difusión de estadísticas, sondeos y encuestas, relacionadas con el ejercicio de las funciones que corresponden a las entidades públicas;
- Contribuir de manera permanente a la promoción de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y comunitaria, la accesibilidad y la innovación tecnológica hacia la sociedad;
- Regular la instrumentación del principio de máxima publicidad de los actos, normas, trámites, procedimientos y decisiones de los sujetos obligados e incentivar la participación ciudadana y comunitaria.

6.2 Principios Rectores.

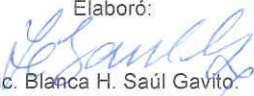
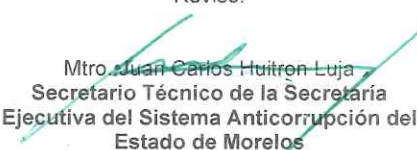
En referencia a los principios rectores de dicha Ley, previstos en el artículo 11, se pueden mencionar entre otros, los siguientes:

- Máxima Publicidad.- Toda la información en posesión de Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, salvo las excepciones establecidas en la misma Ley;
- Sencillez.- Se refiere a la disminución de las formalidades que deben tener los procedimientos para acceder a la información;
- Transparencia.- Relativo a hacer asequible a la población el ejercicio de la función pública a través de la difusión de información, facilitando su acceso y disposición;
- Disponibilidad.- Calidad consistente en tener la información en los formatos accesibles para los petitionarios;
- Legalidad.- Es la obligación de ajustar las actuaciones a toda norma jurídica, y
- Profesionalismo.- Todo servidor público debe sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada.

6.3 Obligaciones de los Sujetos Obligados.

Para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, los Sujetos Obligados deben acatar con las obligaciones establecidas en el artículo 12, según corresponda con su naturaleza, entre las siguientes:

- Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles;
- Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad;
- Difundir proactivamente información de interés público.

Elaboró:  Lic. Blanca H. Saúl Gavito. Titular de Transparencia	Revisó:  Mtro. Juan Carlos Huitron Luján Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	Autorizó: Órgano de gobierno de SESAEM 3ª Sesión Ordinaria Acuerdo: A6
Fecha: <u>05/06/2023</u>	Fecha: <u>19/06/2023</u>	Fecha: <u>03/07/2023</u>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES (DIIRS)	Clave : PR-SESAEM-UAAJ-TT-01
		Revisión: 1
		Pág. 5 de 11

En los artículos 51 al 60 de la misma Ley, se establece la información que, de manera obligatoria, debe ser publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mencionándose entre otras:

- El marco normativo;
- La estructura orgánica;
- Las funciones y facultades;
- Las metas y objetivos;
- Los indicadores de resultados;
- La nómina;
- Los viáticos y gastos de representación;
- Los contratos;
- La información curricular de los servidores públicos;
- Información contable relacionada con la cuenta pública;
- Gastos destinados a comunicación social;
- Las auditorías;
- Las concesiones, convenios, permisos, licencias, etc.
- Los procedimientos de adjudicación directa y licitación;
- Informes anuales de actividades;
- Estadísticas;
- Padrón de proveedores y contratistas;
- Convenios con otros órdenes de gobierno;
- Inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- Recomendaciones emitidas por organismos garantes de Derechos Humanos;
- Políticas y mecanismos de participación ciudadana;
- Programas y servicios que se ofrecen;
- Evaluaciones y encuestas;
- Información contenida en las minutas, acuerdos y actas de asuntos oficiales;
- Profesión y cédula profesional de los servidores públicos.

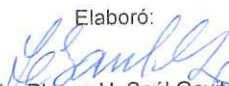
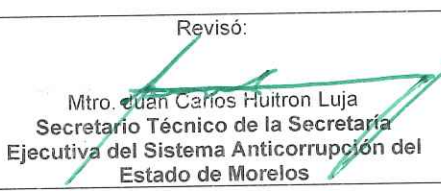
6.4 Transparencia Proactiva y Mejores Prácticas.

Según lo establecido en los artículos 35 al 45 de la citada Ley de Transparencia estatal, y en aras de aumentar la cultura de la transparencia y la apertura gubernamental, se debe promover el derecho de acceso a la información, mediante la implementación de políticas de Transparencia Proactiva, de Gobierno Abierto y de Participación Social.

Para ello, los Sujetos Obligados pueden desarrollar o adoptar esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto elevar el nivel del cumplimiento de la Ley, armonizar el derecho de acceso a la información, facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información de todas las personas y procurar la accesibilidad de la misma.

La Transparencia Proactiva implica dar a conocer la información relativa al Sujeto Obligado, aún a la que no está obligado por la Ley, es decir, publicar información adicional a la que como mínimo le corresponde, a fin de promover la reutilización de la información generada, considerando como base, la demanda de la sociedad.

Lo anterior se deberá realizar principalmente en páginas electrónicas de internet, toda vez que ésta es una herramienta importante y de actualidad, utilizando los medios y formatos más comunes y que le convengan al público al que va dirigida.

Elaboró:  Lic. Blanca H. Saúl Gavito. Titular de Transparencia	Revisó:  Mtro. Juan Carlos Huitron Luja Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	Autorizó: Órgano de gobierno de SESAEM 3ª Sesión Ordinaria Acuerdo: A6
Fecha: <u>05/06/2023</u>	Fecha: <u>19/06/2023</u>	Fecha: <u>03/07/2023</u>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES (DIIRS)	Clave : PR-SESAEM-UAAJ-TT-01
		Revisión: 1
		Pág. 6 de 11

La información que se publique como resultado del procedimiento de transparencia, debe permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir las asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades y ciudadanos y tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados y determinables.

De manera específica, el último párrafo del artículo 41 establece que los Sujetos Obligados deben impulsar canales de comunicación con la sociedad, a través de las redes sociales y las plataformas digitales que les permitan participar en la toma de decisiones.

7. Políticas de las publicaciones.

La utilización de las redes sociales de **Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y Tiktok**, así como la alimentación de un sitio web propio del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se consideran necesarios para que el Sistema tenga una mayor presencia y acercamiento con la sociedad civil, dado que las redes sociales son de uso muy difundido y que, al encontrarse enlazadas, brindan la posibilidad de subir de manera instantánea y simultánea todo tipo de información, fotos y videos de las actividades que realiza el Sistema, además de la posibilidad de la recepción de mensajes de los usuarios de dichos sitios web.

Con esta iniciativa se estará apoyando también el procedimiento de Transparencia Proactiva, Gobierno Abierto y Participación Social, que maneja la actual Ley de Transparencia y que resultan necesarias para coadyuvar con el cumplimiento de la propia Ley.

Se debe dar prioridad a la información previamente publicada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y compartir la misma, con el propósito de construir estrategias alineadas con dicho Sistema Nacional. Igualmente se deberá tomar como lineamiento el Programa de Promoción, Difusión y Comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual fue expedido en el mes de mayo de 2023 y compartido con los sistemas estatales a fin de alinear criterios de publicación de la información.

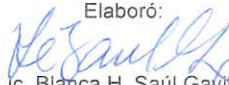
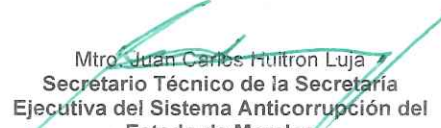
El sitio web propio del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se identifica como www.saem.gob.mx en el cual se publicará toda la información relativa al Sistema y los distintos cuerpos colegiados y entes que lo componen, como es el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, la Comisión Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, el Órgano de Gobierno, el Comité Rector de Fiscalización, etc. La matriz para dicho sitio web ya ha sido aprobada por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, en el año 2021.

Se sugiere el uso de los #(Hashtags) que sean relevantes, relacionados con la lucha anticorrupción, como son de manera enunciativa: #Anticorrupción, #Transparencia, #RendicionDeCuentas, #LuchaContraLaCorrupcion, etc. Lo cual ayudará a aumentar la visibilidad y conectar los mensajes con otros usuarios interesados en estos temas.

Incluir llamadas a la acción, motivar a la acción a través de las publicaciones con temas como: "Denuncia la corrupción", "Ejerce tu derechos a la transparencia", "Exige rendición de cuentas de tus autoridades", "Aprende más sobre los esfuerzos anticorrupción", "Únete a la lucha contra la corrupción", etc. A fin de involucrar más al público y generar una mayor participación.

Privilegiar el uso de párrafos cortos para las publicaciones, que faciliten la comprensión de la lectura de los usuarios. Esto ayudará a que el contenido sea más digerible y evite que los lectores se sientan abrumados por un bloque de texto demasiado extenso.

"Etiquetar" o hacer mención de las personas o entes relacionados con la publicación. Lo anterior, a fin de generar mayor interacción con los interesados en la publicación, así como abarcar a un mayor número de personas que las visualicen.

<p>Elaboró:</p>  <p>Lic. Blanca H. Saúl Gavito. Titular de Transparencia</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Mtro. Juan Carlos Huitron Luja Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos</p>	<p>Autorizó:</p> <p>Órgano de gobierno de SESAEM 3ª Sesión Ordinaria Acuerdo: A6</p>
<p>Fecha: <u>05/06/2023</u></p>	<p>Fecha: <u>19/06/2023</u></p>	<p>Fecha: <u>03/07/2023</u></p>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES (DIIRS)	Clave : PR-SESAEM-UAAJ-TT-01
		Revisión: 1
		Pág. 7 de 11

Usuario o perfil: Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

Cuentas:

- Facebook
- Twitter
- Instagram
- You Tube
- Tik Tok

Descripción: Estas cuentas de redes sociales servirán para la difusión de la información (acuerdos, lineamientos, análisis, revisiones, eventos, anuncios, etc.) de los distintos cuerpos colegiados y entes que componen el Sistema, así como la que se estime pertinente enviar por parte de sus integrantes, que sea relativa al objeto del Sistema.


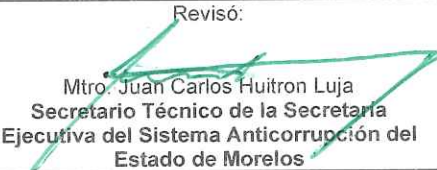
Destinatarios:

- Académicos
- Autoridades
- Especialistas/analistas
- Organizaciones de la sociedad civil
- Periodistas de medios de comunicación
- Público en general que se interese por las actividades que realiza el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

7.1 Características de la información.

Para la información que se pretenda difundir, deberá ocuparse la identidad gráfica (logo y colores) del Sistema, los cuales también ya fueron aprobados por el Órgano de Gobierno en el año 2021, y preferentemente con las siguientes características:

- Tipo de lenguaje.- Los mensajes deben ser claros; utilizar un lenguaje sencillo y evitar la jerga técnica o burocrática que pueda dificultar la comprensión del público. Además, de preferencia que sea un lenguaje con enfoque en los derechos humano, perspectiva de género y lenguaje incluyente
- Foco en la Anticorrupción.- Enfatizar la importancia de la lucha contra la corrupción en todos los mensajes. Destacar los esfuerzos y logros del Sistema Estatal Anticorrupción, para combatir el problema y promover la transparencia y la rendición de cuentas.
- Mensajes Educativos.- Utilizar las plataformas sociales como una oportunidad para educar al público sobre la corrupción y sus consecuencias. Proporcionar información relevante sobre las leyes, políticas y programas anticorrupción implementados por la Secretaría Ejecutiva.
- Utilizar evidencia y datos.- Apoyar los mensajes con evidencia y datos concretos para respaldar los mismos. Esto ayudará a fortalecer la credibilidad de la Secretaría Ejecutiva y sus acciones.
- Interacción con el público.- Fomentar la participación del público en las redes sociales mediante la realización de encuestas, preguntas e invitando a comentarios. Responder a las consultas y comentarios de manera oportuna y profesional, brindando información adicional y aclarando dudas. Procurar siempre una conversación interactiva y horizontal con los ciudadanos.
- Uso de medios visuales.- Aprovechar las capacidades visuales de las plataformas sociales. Acompañar los mensajes con imágenes, gráficos o videos cortos que ayuden a transmitir la información de manera más efectiva y atractiva.

<p>Elaboró:</p>  <p>Lic. Blanca H. Saúl Gavito. Titular de Transparencia</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Mtro. Juan Carlos Huitron Luján Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos</p>	<p>Autorizó:</p> <p>Órgano de gobierno de SESAEM 3ª Sesión Ordinaria Acuerdo: A6</p>
<p>Fecha: <u>05/06/2023</u></p>	<p>Fecha: <u>19/06/2023</u></p>	<p>Fecha: <u>03/07/2023</u></p>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES (DIIRS)	Clave : PR-SESAEM-UAAJ-TT-01
		Revisión: 1
		Pág. 8 de 11

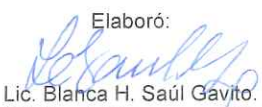
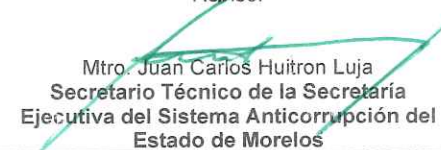
- Sensibilidad y empatía.- Abordar los temas relacionados con la corrupción, con sensibilidad y empatía hacia las personas afectadas. Reconocer el impacto negativo de la corrupción en la sociedad y mostrar un compromiso genuino para combatirla.
- Consistencia en la comunicación.- Mantener una línea de comunicación coherente en todas las plataformas sociales. Asegurarse de que los mensajes transmitidos sean consistentes en términos de tono, estilo y contenido.

7.2 Información que se podrá publicar y actualizar.

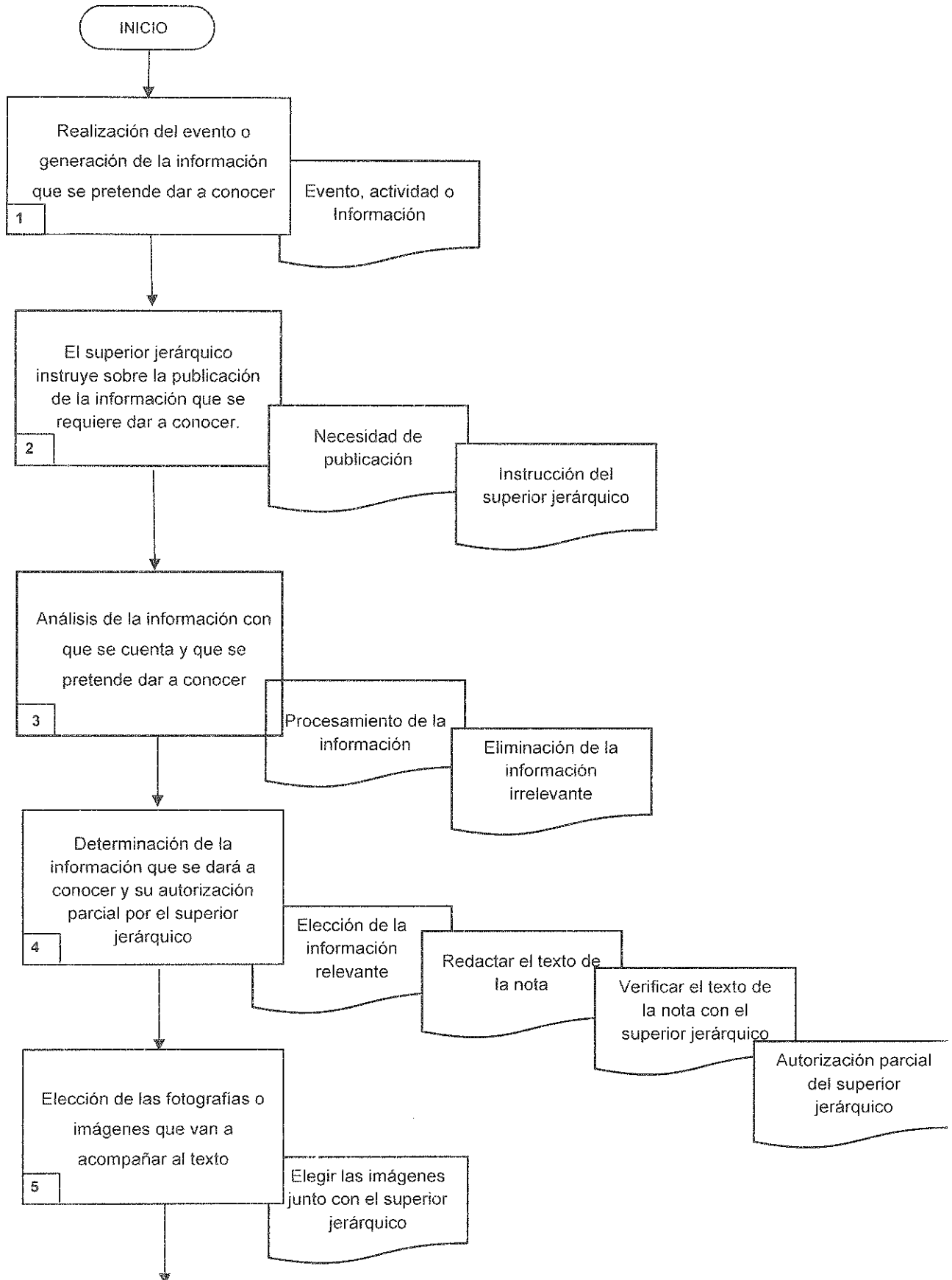
- En general, toda la información que genere el SAEM, a través de cualquiera de sus órganos colegiados y hacerlo de preferencia el mismo día que se produzca.
- Compartir los temas publicados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en sus diversas redes sociales.
- Realizar la revisión diaria de las redes sociales del SAEM, a fin de verificar la posible emisión de comentarios o preguntas por parte de la ciudadanía y proceder a contestarlo de manera institucional, con lenguaje claro e incluyente.
- Los videos y las imágenes de las sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, realizando un pequeño resumen de los Acuerdos tomados en cada una de ellas.
- Los eventos públicos en los que participen los miembros de los órganos colegiados que participan en el Sistema.
- Las reuniones de trabajo de titulares y enlaces (siempre y cuando se autorice previamente).
- Actividades que realiza el Sistema en el ámbito de su competencia (levantamiento de encuestas entre la población, talleres, cursos, pláticas, etc.)
- Toda la que instruya el Órgano de Gobierno o el Comité Coordinador, dentro del ámbito de su competencia.
- Anuncios sobre actividades a futuro.
- Efemérides del Sistema Anticorrupción.
- Cápsulas que traten los temas que le son inherentes al SAEM.

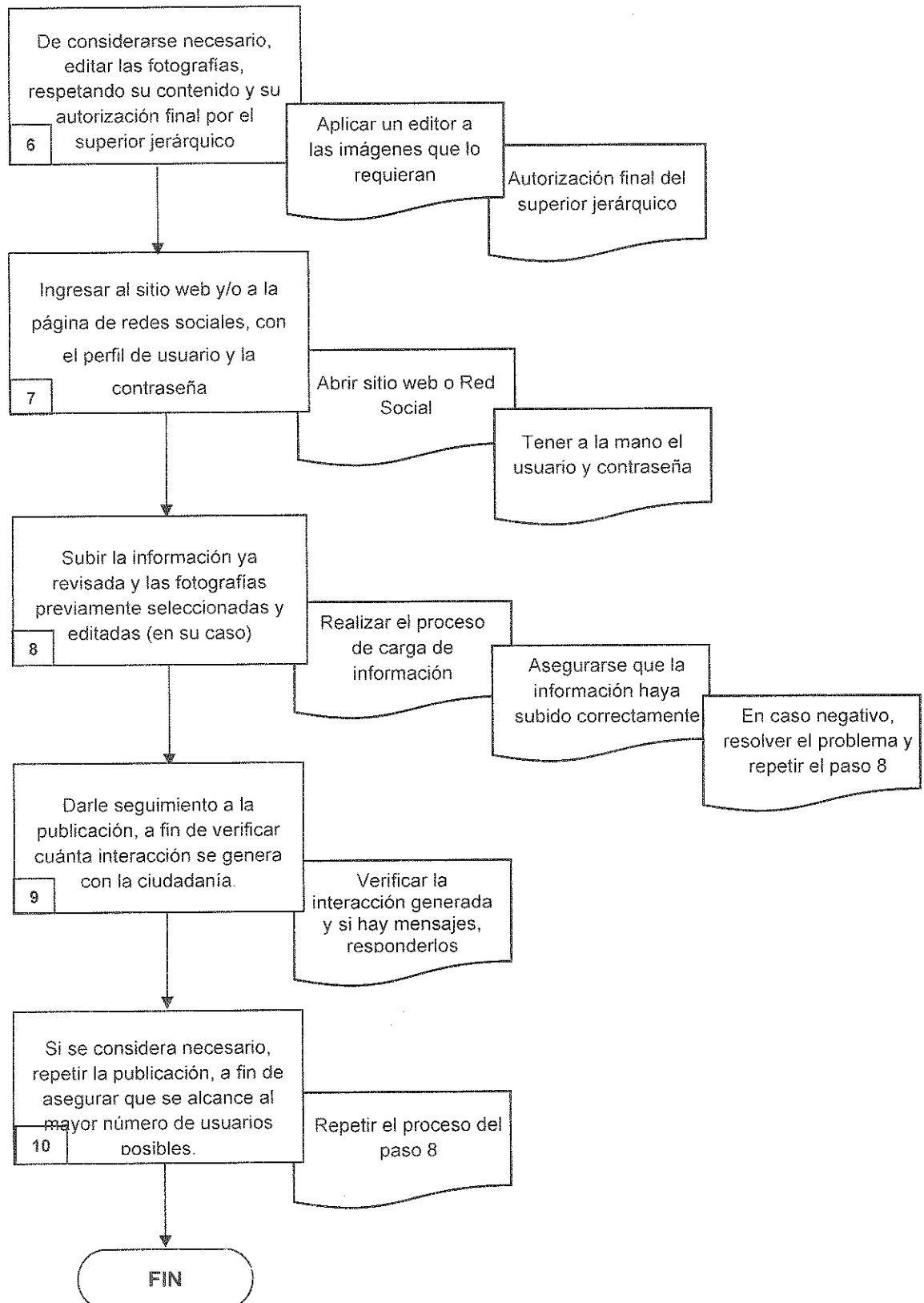
Para la publicación de la información en estas redes sociales, deberá atenderse a los periodos de veda electoral que establezcan las autoridades local y federal en materia electoral.

Igualmente, deberá estarse a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, para lo que se deberá contar con los Avisos de Privacidad publicados en el sitio web del SAEM, además de que si resulta indispensable, contar con la previa autorización de las personas cuya imagen resulte visible en las imágenes o videos que se publiquen, principalmente en el caso de menores de edad, para lo que se deberá obtener un permiso firmado por sus padres o tutores.

Elaboró:  Lic. Blanca H. Saúl Gavito. Titular de Transparencia	Revisó:  Mtro. Juan Carlos Huitron Luja Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	Autorizó: Órgano de gobierno de SESAEM 3ª Sesión Ordinaria Acuerdo: A6
Fecha: <u>05/06/2023</u>	Fecha: <u>19/06/2023</u>	Fecha: <u>03/07/2023</u>

7.3 Diagrama de Flujo





Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES (DIIRS)	Clave : PR-SESAEM-UAAJ-TT-01
		Revisión: 1
		Pág. 11 de 11

7.4

Descripción de Actividades:

Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (No. de Control)
1	N/A	Se genera el evento, actividad o información que es necesario dar a conocer a la ciudadanía	N/A
2	Secretario Ejecutivo	Instruye al Titular de Transparencia para que proceda a analizar y procesar la información que se va a publicar	N/A Por lo general la instrucción se hace de manera verbal
3	Titular de Transparencia	Analizar la información que se generó para eliminar aquella que no sirve según los propósitos de este procedimiento	N/A Por lo general el análisis se hace de manera verbal
4	Secretario Técnico/ Titular de Transparencia	Determinar cuál información se dará a conocer a la ciudadanía y redactar el texto de la misma. Esperar la autorización parcial por parte del Secretario Técnico	N/A Por lo general la determinación se realiza de manera verbal
5	Secretario Técnico/ Titular de Transparencia	Elegir las fotografías y/o imágenes que van a acompañar el texto/información	N/A Por lo general la elección se realiza de manera verbal.
6	Titular de Transparencia	De considerarse necesario, editar las fotografías, sin modificar su contenido. Esperar la autorización final por parte del Secretario Técnico	N/A Por lo general, la autorización se realizar de manera verbal
7	Titular de Transparencia	Ingresar al sitio web o a la página de redes sociales, con el perfil de usuario y la contraseña	N/A
8	Titular de Transparencia	Subir la información ya revisada y las fotografías previamente seleccionadas y editadas (en su caso) y asegurarse que la información haya subido correctamente	N/A
9	Titular de Transparencia	Darle seguimiento a la publicación, a fin de verificar cuánta interacción se genera con la ciudadanía y si hay mensajes, responderlos conforme a este procedimiento	N/A
10	Titular de Transparencia	Si se considera necesario, repetir la publicación, a fin de asegurar que se alcance al mayor número de usuarios posibles	N/A

